



## DESPACHO DEL GOBERNADOR

### RESOLUCIÓN No. 295 2022

“Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban los estatutos del **CLUB DEPORTIVO DE PATINAJE “HEROICOS SOBRE RUEDA”**, y se dictan otras disposiciones”

#### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990 y 525 de 1990, y

#### CONSIDERANDO:

Que el señor **WBEIMAR DAVID ARDILA MARTINEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.143.390.448, expedida en Cartagena de Indias, en su condición de Presidente y Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO DE PATINAJE “HEROICOS SOBRE RUEDA”**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias - Bolívar, ha solicitado el reconocimiento de Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 10 de marzo de 2021, y Acta de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 10 de marzo de 2021, para el periodo estatutario respectivo.

Que la Secretaria de Educación de Bolívar emitió concepto favorable de fecha 22 de enero de 2022, firmado por la Directora Técnica Inspección, Vigilancia y Control, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los artículos 28, 29, 30, 31 del decreto 525 de 1990.

Que una vez revisado los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se encontró que el artículo 23 dispone que el periodo estatutario de los miembros del Órgano de Administración sea de cuatro (4) años, el artículo 35 dispone que el periodo estatutario del Revisor Fiscal y su suplente sea de cuatro (4) años, y el artículo 66 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Disciplina sea de cuatro (4) años, a partir de la fecha de constitución (Acta de Asamblea de Constitución fecha 10 de marzo de 2021, y Acta de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 10 de marzo de 2021).

Que se ordenara inscribir a los miembros del Órgano de Administración, Control y Disciplina, para el periodo comprendido entre el desde el día 10 de marzo de 2021 hasta el día 9 de marzo de 2025.

Que el solicitante aporto los documentos requeridos para el Reconocimiento de Personería Jurídica, entre los cuales se encuentra el acta de asamblea de constitución, identificaciones, aceptaciones de cargo y estampilla exigida por el estatuto de rentas Departamental.

Que, realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al decreto 1529 del 12 de julio de 1990, decreto 1228 de 1995 y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del código civil, y los requisitos exigidos por los decretos 1529 de 1990, 525 de 1990 y 1228 de 1995 y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Reconózcase Personería Jurídica y apruébese los estatutos de la entidad deportiva denominada **CLUB DEPORTIVO DE PATINAJE “HEROICOS SOBRE RUEDA”**, con domicilio en Cartagena de Indias – Bolívar, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

**RESOLUCIÓN No. 295 2022**

“Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban los estatutos del **CLUB DEPORTIVO DE PATINAJE “HEROICOS SOBRE RUEDA”**, y se dictan otras disposiciones”

fecha 10 de marzo de 2021, y Acta de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 10 de marzo de 2021 y de acuerdo a la parte considerando del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese la inscripción de miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina del **CLUB DEPORTIVO DE PATINAJE “HEROICOS SOBRE RUEDA”**, para un periodo estatutario de cuatro (4) años de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución fecha 10 de marzo de 2021 y Acta de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 10 de marzo de 2021, así:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	<b>WBEIMAR DAVID ARDILA MARTINEZ</b>	1.143.390.448
Vicepresidente	<b>YULISSA ANDREA ARDILA MARTINEZ</b>	1.047.498.750
Secretario	<b>DAVID ADENAWER ARDILA MARTINEZ</b>	1.143.390.400
Tesorero	<b>RAUL ENRIQUE GOMEZ VILORIA</b>	8.854.226
Vocal	<b>DAVID ARDILA ISAZA</b>	73.115.064

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	<b>LUIS MIGUEL CASTRO DURANGO</b>	1.143.402.876
Por la Asamblea	<b>EDWIN MIGUEL BOLIVAR MERIÑO</b>	1.047.488.435
Por el Órgano de Administración	<b>BEATRIZ MARTINEZ CASTRO</b>	45.474.591

ÓRGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	<b>CARLOS ANTONIO PACHECO HERNANDEZ</b>	73.570.182 T.P. No. 113334 -T
Revisor Fiscal suplente	<b>LUIS IGNACIO MENDOZA MENDOZA</b>	1.047.480.991 T.P. No. 257351 -T

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 4 del Decreto 491 de 2020 y contra este procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del CPACA, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO CUARTO:** La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de Actas de Asamblea de Órgano de Administración y libros de afiliados.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los

30 de marzo 2022

  
**VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF**  
Gobernador de Bolívar

  
**JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE**  
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen. Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.  
Vo.Bo.: Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales. P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.  
Proyectó: Mayra Alejandra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaría Jurídica.